



MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR PRE Y POSTDOCTORAL DEL IRBLEIDA



1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida) tiene el placer de anunciar la cuarta convocatoria de Ayudas de Movilidad Internacional (AMI), que permitirá a estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales adscritos al IRBLleida pasar hasta seis meses en centros de investigación internacionales. Esta convocatoria se financia con fondos de la Fundación Privada Alicia Cuello de Merigó .

1.2. Resumen

El propósito de esta acción es financiar estancias de personal investigador predoctoral y posdoctoral en instituciones de investigación internacionales para aprender o mejorar técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el campo de la biomedicina.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Estas estancias deben llevarse a cabo en grupos de investigación de instituciones extranjeras de prestigio, que deben ser diferentes del centro donde el investigador pre y/o postdoctoral está contratado.

2.2. Dotación y Pago

Se concederán dos ayudas en la categoría de contratos postdoctorales y tres para contratos predoctorales . La estancia debe tener una duración mínima de 90 días.

Si alguna de las ayudas no se concede por falta de candidatos, ésta podrá asignarse al candidato de la otra categoría que haya sido priorizado después del último candidato con ayuda concedida. Si quedan plazas vacías después de la asignación de las ayudas AMI-clínicas, la modalidad AMI predoc y posdoc recibirá estas ayudas y se realizará la asignación por orden de prioridad de los candidatos.

La dotación financiera consiste en una asignación de viaje de 3.000 euros, el coste del viaje de ida y vuelta, y un seguro médico para los países en los que la Tarjeta Sanitaria

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de los Candidatos	Solicitud Resolución de la Ayuda	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
	MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR PRE Y POSTDOCTORAL DEL IRBLEIDA				

Europea no sea válida. La recepción de estas ayudas será compatible con el salario recibido por el investigador.

Una vez concedida la ayuda, la persona dispondrá de un año natural para llevar a cabo toda su estancia en el centro escogido. Este año natural empezará el día después de la publicación de la resolución definitiva. Si la estancia no se realiza dentro del tiempo estipulado ni se solicita una extensión, se considerará que el investigador ha declinado la ayuda.

Puede solicitarse una prórroga máxima de seis meses, no prorrogable. Esta prórroga debe solicitarse tres meses antes del final del período de un año natural establecido en la convocatoria.

Una vez concedida la ayuda, el IRB Lleida gestionará la dotación económica de la siguiente forma:

- Se pagará un 75% de la bolsa de viaje un mes antes del inicio de su estancia.
- El 25% restante se pagará a mitad de estancia.
- Los gastos de viaje se procesarán y se pagarán mediante un pedido realizado directamente por la oficina de gestión del IRB Lleida a las agencias de viaje en el "Acuerdo Marco CCS", de acuerdo con el destino confirmado por el beneficiario.
- El seguro también será organizado directamente por la oficina de gestión del IRB Lleida .

Antes de iniciar la ayuda, será necesario:

- Gestionar la coordinación de la prevención de riesgos laborales con la institución que acogerá al beneficiario de la subvención.
- Seguir los pasos indicados en el "Manual de Comunicación MN003 para Viajes al Exterior".
- Notificar con antelación a la entidad contratante su estancia para que se comunique a la Seguridad Social.
- Para los beneficiarios con contrato en la Universidad de Lleida (UdL), el Hospital Universitario de Lleida Arnau de Vilanova (HUAV), el Hospital Universitario Santa Maria (HUSM) u otros, deberá proporcionarse autorización de la entidad contratante.
- Carta de aceptación del centro de destino con las fechas definitivas de su estancia.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de los Candidatos	Solicitud Resolución de la Ayuda	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
		MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR PRE Y POSTDOCTORAL DEL IRBLEIDA			

2.3. Duración y Fechas Importantes

- **Anuncio de la Convocatoria:** 16 mayo 2025
- **Plazo de presentación de solicitudes:** 13 Junio de 2025
- **Resolución Provisional Estimada:** Julio de 2025
- **Resolución Final Estimada:** Julio de 2025

3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

Requisitos de los candidatos en la categoría Pre -doctoral

El personal investigador predoctoral adscrito al IRBLeida que haya estado matriculado en un curso de doctorado durante al menos un año en el momento de solicitar esta subvención es elegible por esta beca de movilidad.

Requisitos de los candidatos en la categoría Post-doctoral

Todo el personal investigador postdoctoral adscrito al IRBLeida es elegible para esta beca de movilidad, siempre que hayan obtenido su doctorado (fecha de defensa de la tesis) en un período de menos de cinco años en el momento de solicitar la ayuda. Para el cálculo del período máximo por haber obtenido el doctorado, se considerarán los períodos de baja por maternidad o paternidad, así como las bajas médicas de larga duración para los candidatos, que se añadirán al límite de 5 años.

3.2. Incompatibilidades

NA

4. Solicitud y Resolución de la Ayuda

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace proporcionado para este propósito en la sección de convocatorias intramurales del sitio web del IRBLeida (<https://www.irbllleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar la solicitud, deberá presentarse:

- Currículum vitae (formato CVA FECYT) del candidato y del IP del Grupo receptor. El CV del IP del grupo receptor puede estar en un formato no estándar,

pero siempre teniendo en cuenta que debe contener la información que va a ser evaluada.

- Formulario de solicitud completado y firmado.
- Carta de aceptación de la institución receptora a la que el investigador está solicitando realizar la estancia. Este informe debe indicar la aceptación de la estancia, las fechas tentativas en las que tendrá lugar y el objetivo de la misma.
- Documentación acreditativa (expediente académico y participación en congresos).

Cualquier documentación que no se ajuste a los modelos normalizados no será evaluada.

4.2. Criterios de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica (CIAC) del IRB Lleida, que emitirá un informe razonado con la puntuación correspondiente para cada uno de los candidatos en base a los criterios enumerados a continuación.

El IRB Lleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad. Estos criterios se aplicarán durante la evaluación de los CVA.

Categoría Predoctoral

Criterios		Definición	Puntuación Máxima
Evaluación del candidato	Expediente Académico	<u>Calificación media del Grado: 80%.</u> <u>Calificación media del Máster: 20%.</u> (en caso de que no se haya finalizado el máster se tendrá en cuenta la calificación del grado al 100%)	30
	Publicaciones (últimos 5 años)	Criterios DORA	20
	Participación en congresos	<u>Congreso Internacional:</u> Asistencia: 1 punto Póster: 2 puntos Presentación Oral: 5 puntos <u>Congreso Nacional:</u> Asistencia: 0,5 puntos Póster: 1 punto	10

		Presentación Oral: 2,5 puntos	
	Valoración de la necesidad, oportunidad, interés e impacto de la propuesta	<p>Impacto en el grupo de investigación y carrera del investigador.</p> <p>Alineamiento e idoneidad de la persona candidata, calidad científica de la propuesta y experiencia del IP receptor.</p>	40
	Máximo	Suma total	100

Categoría Postdoctoral

Criterios		Definición	Puntuación Máxima
Evaluación del candidato	Publicaciones (últimos 5 años)	Criterios DORA	30
	Proyectos competitivos (últimos 5 años)	<p><u>Investigador Principal</u> de Proyectos o de ayudas de RRHH postdoctorales:</p> <p>Proyectos de investigación IREP: 3 puntos</p> <p>Regional: 6 puntos</p> <p>Nacional: 8 puntos</p> <p>Internacional: 10 puntos</p> <p><u>Investigador Colaborador:</u></p> <p>Autonómico/Nacional: 1 punto</p> <p>Internacional: 2 puntos</p>	20
	Participación en congresos	<p><u>Congreso Internacional:</u></p> <p>Asistencia: 1 punto</p> <p>Póster: 2 puntos</p> <p>Presentación Oral: 5 puntos</p> <p><u>Congreso Nacional:</u></p> <p>Asistencia: 0,5 puntos</p> <p>Póster: 1 punto</p> <p>Presentación Oral: 2,5 puntos</p>	10
Valoración de la necesidad, oportunidad, interés e impacto de la propuesta		Impacto en el grupo de investigación y carrera del investigador.	40

	Alineamiento e idoneidad de la persona candidata, calidad científica de la propuesta y experiencia del IP receptor.	
Máximo	Suma total	100

4.3. Resolución

Tras completar el proceso de evaluación, la CIAC presentará al director del IRB Lleida (o a su designado) una lista de priorización que incluirá a los candidatos seleccionados y aquéllos en la lista de reserva. El director (o su designado) emitirá entonces resolución provisional, detallando los candidatos seleccionados y los candidatos en reserva. Después de la publicación de la resolución provisional, los candidatos tendrán 5 días laborables para presentar posibles alegaciones mediante correo electrónico a projects@irbllleida.cat. Las alegaciones serán estudiadas por el panel y se dará respuesta en un plazo máximo de 10 días laborables. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la resolución final de la ayuda.

En un plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución final, los candidatos seleccionados deben firmar un documento aceptando la subvención y especificando la fecha de inicio. La no aceptación de la posición dentro de este período se considerará una renuncia.

Cualquier renuncia posterior a la aceptación debe ser notificada por escrito al IRB Lleida (projects@irbllleida.cat). Si la renuncia ocurre dentro de los primeros seis meses del contrato, el siguiente candidato no financiado en la lista de prioridad inicial con una puntuación ≥ 70 puntos, podrá asumir la subvención por el tiempo restante.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda

Los candidatos deben presentar un informe de aceptación de la institución receptora, que incluya las fechas en que tendrá lugar y el objetivo de la estancia.

Antes de irse hará falta:

- Tramitar la coordinación de prevención de riesgos laborales con la institución que acogerá a la persona becada.
- Seguir los pasos indicados en el MN003-Manual de comunicación de desplazamientos en el extranjero.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de los Candidatos	Solicitud Resolución de la Ayuda	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
	MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR PRE Y POSTDOCTORAL DEL IRBLEIDA				

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

Para garantizar la protección adecuada de la posible propiedad intelectual y/o industrial derivada de esta acción, los IP deben informar a la oficina de innovación del IRBLeida (innovacio@irbllleida.cat) sobre cualquier comunicación y/o difusión relacionada con la ayuda.

En cualquier comunicación o publicación derivada de la investigación realizada bajo esta subvención, debe incluirse el reconocimiento del apoyo del IRBLeida con la siguiente declaración: "(XXXXX recibió una Ayuda de Movilidad Internacional IREP 2025 del IRBLeida)."

5.3. Justificación Final

Debe enviarse un informe completo a la Unidad de Proyectos del IRBLeida (postaward@irbllleida.cat) en un plazo de dos meses después de la finalización de la estancia. Podrá encontrar el modelo de informe final en la página web – apartado convocatorias intramurales.

Este informe debe incluir detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación resultante de esta acción.

6. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las normas por parte de los candidatos. El incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en la convocatoria puede resultar en la finalización de la ayuda de movilidad internacional y/o una suspensión de dos años para futuras solicitudes en la convocatoria IREP para el candidato. Además, se incluyen las siguientes cláusulas:

6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las solicitudes se tratará como información confidencial, siendo obligatorio para todo el personal involucrado en su evaluación que trate la información con confidencialidad. La información podrá ser utilizada con fines informativos y de diseminación previa autorización del solicitante.

6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y los derechos de explotación que puedan derivarse de la implementación de la idea concedida pertenecen al IRBLeida , reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido e

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de los Candidatos	Solicitud Resolución de la Ayuda	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
	MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR PRE Y POSTDOCTORAL DEL IRBLEIDA				

implementado estas ideas y aplicando las regulaciones de propiedad intelectual e industrial del IRBLleida .

6.3. Cláusula de Información sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable del tratamiento: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, en su caso, el otorgamiento y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar soporte financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros, salvo en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos : Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irbllleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento propiedad del IRBLleida con la finalidad de gestionar y resolver el proceso de selección, y serán tratados de forma lícita, equitativa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada, de acuerdo con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgà (LOPDGDD). La base legal del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento de la persona interesada.

Estos datos deben ser conservados por el período de tiempo estrictamente necesario para cumplir dicha finalidad, respetando en todos los casos el período determinado por las normas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las normativas de archivo aplicables.

Determinados datos pueden ser comunicados a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades en el curso del proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente, o porque está previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras la persona interesada no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificar al IRBLleida cualquier variación.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de los Candidatos	Solicitud Resolución de la Ayuda	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
	MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR PRE Y POSTDOCTORAL DEL IRBLEIDA				

Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo en el IRBLleida (Avda . Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), en la dirección de correo electrónico protecciondedatos @_irb el IRBLleida , dpd@ticsalutsocial.cat. Debe adjuntar una copia de su DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de discrepancia con el tratamiento, también tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

7. Anexo

7.1 Anexo I

En aquellos casos en que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un período de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el período proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas recogidas en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.
- B. Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplica una ampliación de un año.
- C. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas al mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- D. Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como cuidador no profesional.